

Expte. N° 7.471/21

VISTO:

La Constitución Nacional, Artículo 41, Derecho a un ambiente sano,
Ley Provincial N° 2.756, Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a un ambiente sano goza, en nuestro país, de rango constitucional, a partir de la reforma del año 1994, que incorporó como artículo 41, el siguiente: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.”

Que tal como se desprende del último párrafo del artículo citado, si bien las mayores facultades en materia medioambiental corresponden al Gobierno de la Nación y al de la Provincia, también los municipios pueden adoptar medidas, y generar iniciativas en su ámbito de actuación.

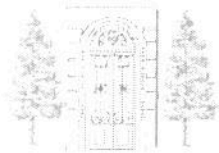
Que acuerdo a informes elaborados por científicos del Conicet (disponibles en <https://www.conicet.gov.ar/lo-que-se-ve-y-lo-que-no-la-contaminacion-de-rios-por-residuos-plasticos/>), el río Paraná presenta cantidades alarmantes de microplásticos, que superan ampliamente los resultados provenientes de otros estudios internacionales; y en algunos sectores alcanza las 35.000 partículas por metro cuadrado.

Que cabe recordar que la acción de los rayos UV, la fricción del agua y la arena, entre otros factores, degradan el macrolástico; lo fragmentan y lo transforman en microplástico de origen secundario. Esto quiere decir que antes fue otro producto –por ejemplo botellas, bolsas plásticas y restos de telgopor– y que se ha reducido o desgastado hasta fragmentos menores a 5 mm.

Que en la actualidad no existe una tecnología que permita quitar esos microplásticos del ambiente, de manera que la única manera de revertir parcialmente el daño, es quitar los macrolásticos y otros residuos antes de que los mismos comiencen a degradarse, y continúen afectando a los peces y el resto de la biota del río.

Que la investigación revela asimismo que muchas personas ven los plásticos flotando pero no lo relacionan con algo negativo o de gran impacto. “Pareciera que la contaminación se asocia solamente con la química y otra cosa diferente es la basura que se ve flotando” - explica Martín Blettler, investigador adjunto del CONICET en el Instituto Nacional de Limnología.

Que la pronunciada bajante que afecta, desde hace meses al río Paraná, ha dejado aún más expuesto el alarmante grado de contaminación existente; al depositar mayor cantidad de elementos (que antes eran arrastrados por la correntada) en sus bordes y sobre el sector costero.



Que, entendiendo que el Estado no puede resultar indiferente a esta problemática, el Departamento Ejecutivo Municipal ha destinado personal y maquinarias que se encuentran realizando tareas de limpieza y reducción de la cantidad de residuos.

Que si bien se trata de un problema complejo que involucra aspectos geográficos, sociales, culturales y económicos que exceden largamente la realidad local, entendemos que resulta beneficioso para nuestra ciudad efectuar actividades y campañas de concientización y limpieza, con el objetivo de incorporar conductas y hábitos más respetuosos y conscientes, que, sumadas al accionar estatal, nos permitan disfrutar de la naturaleza que nos rodea.

Que, en el contexto recién descripto, desde el Círculo de Canotaje de nuestra ciudad se ha decidido emprender una campaña de limpieza y recolección de residuos en la costa del Río Paraná. Para ello, contará con la colaboración de los grupos Scouts de Villa Gobernador Gálvez, que se sumarán a los voluntarios y voluntarias que acudan. La convocatoria para esta jornada de limpieza es para el día domingo 8 de agosto a las 9 hs, en calle Alem y el río.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 594/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante declara de interés social y comunitario para el Municipio de Villa Gobernador Gálvez la campaña de limpieza y recolección de residuos de la costa de Villa Gobernador Gálvez, a realizarse el día domingo 8 de agosto a las 9 hs en Bajada Alem y el Río; organizada y convocada por el Círculo de Canotaje, con participación de Grupos Scout y voluntarios y voluntarias de nuestra ciudad.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de agosto de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	06/08/2021
Anotado por LAURA	
Archivado por	



LAURA ROCHA
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE